



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 958-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-3186-M, Macas, 11 de noviembre de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 018-2025. **Solicitante: MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA. LTDA.** (lotes A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06). **Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA** **Zona: PARROQUIA MACAS – LA BARRANCA** **Número de lotes: SEIS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:750** **Área Total: 4260.51 m²** **Área Útil: 4260.51 m²** **Avalúo: 53611.49 usd.**



Que, mediante **INFORME 044-G-2025 GMCM-CPP**, de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Ramiro Fárez Peñafiel, CONCEJAL- PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE UNIFICACION DE LOTES - MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA.LTDA (lotes: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06), Solicitante: MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA. LTDA (lotes: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06), Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA MACAS-LA BARRANCA, Número de lotes: SEIS, Área Total: 4260.51 m², Área Útil: 4260.51 m², Avalúo: 53611.49 usd. El área unificada corresponde a los seis lotes del predio objeto de trámite, con las siguientes características: el lote A-02, clave catastral 1401500603001007, tiene un área de 610,20 m²; el lote A-01, clave catastral 1401500603001006, cuenta con 547,49 m²; el lote A-03, clave catastral 1401500603001005, posee 776,11 m²; el lote A-04, clave catastral 1401500603001004, tiene 771,04 m²; el lote A-05, clave catastral 1401500603001003, cuenta con 765,96 m²; y el lote A-06, clave catastral 1401500603001002, posee 789,71 m², conformando un área unificada total de 4.260,51 m². La Comisión de Planificación y Presupuesto con votos favorables del Mgs. Ramiro Fárez, Srta. Yadira Kasent, resuelve por mayoría, recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA.LTDA (lotes: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06). EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1470-M, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por Mgs. Carlos Ramiro Farez Peñafiel, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *Conocimiento, análisis y resolución UNIFICACIÓN DE LOTES – MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA. LTDA. (lotes A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06).*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA. LTDA. (LOTES A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06)”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE: MULTIFERRETERO DEL ORIENTE MULTIFERD&L CIA. LTDA. (LOTES A-01, A-02,



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

A-03, A-04, A-05, A-06). PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS-LA BARRANCA, ÁREA UNIFICADA: 4260.51 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 08 de diciembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

